



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, martes 16 de junio de 2009

número 48

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 820/2009	No Contencioso	Sergio Alberto Siller Galindo	(3ª Pub)	2
Exp. 862/2009	Sucesorio Intestamentario	Rodrigo Esquivel Meza	(2ª Pub)	3
Exp. 672/2009	Sucesorio Intestamentario	Carmen Adriana Salas Arreguin	(2ª Pub)	3
Exp. 515/2009	No Contencioso	Roberto de la Garza González	(2ª Pub)	3
Exp. 1479/2005	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	3
Exp. 1532/2008	Ejecutivo Mercantil	Ernesto Pastor López Atilano	(2ª Pub)	4
Exp. 125/2003	Ordinario Mercantil	Sólida Administradora de Portafolios, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	4
Exp. 291/2007	Ejecutivo Mercantil	Luis Armando García Loera	(1ª Pub)	5
Exp. 449/2009	Ordinario Civil	Teresa Gabriela Gutiérrez Burciaga	(1ª Pub)	5
Exp. 1393/2008	Ordinario Civil	Víctor Aguilar Ramos	(1ª Pub)	5
Exp. 887/2009	Sucesorio Intestamentario	Julia Imelda López Pardo	(1ª Pub)	6
Exp. 935/2009	Sucesorio Intestamentario	Tomás Villanueva Nuncio	(1ª Pub)	6
Exp. 914/2009	Sucesorio Intestamentario	Ramón Contreras Villanueva	(1ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Blanca Rosa Valadéz Aguirre	(1ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Mariano Hernández Rivas	(1ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Epifania Durón Martínez	(1ª Pub)	7
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Jorge Domínguez Tabares	(1ª Pub)	7
Exp. 1690/2005	Ordinario Mercantil	Gerardo Garza Valdés	(1ª Pub)	8
Aviso	Aviso de Fusión	Camionera Diesel de Coahuila, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	8

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Argelia Pura Dávila Garza	(2ª Pub)	9
Exp. 834/2009	Sucesorio Intestamentario	Jesús Morquecho Rangel	(1ª Pub)	9
Exp. 786/2004	Ordinario Civil	Raúl de los Santos Mendoza	(1ª Pub)	10

Aviso	Inicio de Funciones	Lic. Jorge Carlos Mata López	(1ª Pub)	10
DISTRITO DE SABINAS				
Exp. 350/2009	No Contencioso	Manuel Javier Hernández Ríos	(3ª Pub)	10
Exp. 364/2009	Sucesorio Intestamentario	José Sandoval Calderón	(2ª Pub)	11
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Exp. 270/2009	No Contencioso	José de Luna Herrera	(1ª Pub)	11
Exp. 161/2009	Divorcio Necesario	José Juan Zúñiga Reyes	(1ª Pub)	11
Exp. 800/2008	Ordinario Civil	Salma Yadira Bocanegra Reyna	(1ª Pub)	12
Exp. 791/2008	Ordinaria Civil	Salma Yadira Bocanegra Reyna	(1ª Pub)	12
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 1107/2008	Divorcio Necesario	Zury Saday Morales Valente	(1ª Pub)	12
Exp. 394/2009	Sucesorio Intestamentario	Rubén Balderas Siller	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Julio Tobías Carbajal	(1ª Pub)	13
DISTRITO DE VIESCA				
Exp. 432/2009	Sucesorio Intestamentario	José Rodríguez Sánchez	(2ª Pub)	14
Exp. 423/2009	Sucesión Especial Intestamentaria	María del Pilar Alvarado Nava	(2ª Pub)	14
Exp. 518/2009	Sucesorio Intestamentario	Roberto López Puente	(2ª Pub)	14
Exp. 519/2009	Sucesorio Intestamentario	José Silverio Espinoza Arroyo	(2ª Pub)	15
Exp. 517/2009	Sucesión Intestamentaria Especial	María Guadalupe de León Murillo	(2ª Pub)	15
Exp. 284/2005	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(2ª Pub)	15
Exp. 1296/2006	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(2ª Pub)	16
Exp. 156/2008	Especial Hipotecario	Joaquín Echávez Navarro	(2ª Pub)	16
Exp. 232/2007	Ejecutivo Mercantil	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	17
Exp. 21/2008	Divorcio Necesario	Rafael Sánchez Chávez	(1ª Pub)	17
Exp. 1258/2008	Especial Hipotecaria	José Manuel Tamayo Reyes	(1ª Pub)	18
Exp. 539/2009	Sucesión Intestamentaria	Claudio Diego López	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juana Hilda Cárdenas Moreno	(1ª Pub)	18
Exp. 505/2009	Rectificación de Acta	Rosalina Zamora Sánchez	(1ª Pub)	18
Exp. 1316/2007	Especial Hipotecario	Román Eguia Román	(1ª Pub)	19
Exp. 449/2009	Ordinaria Civil	Caín Jesús Barrón López	(1ª Pub)	20
Exp. 1209/2006	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	20
Exp. 453/2007	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	21
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 136/2008	Divorcio Necesario	Rosa María Escapite Peña	(1ª Pub)	22
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 247/2009	No Contencioso	Oscar Ibarra Calamaco	(3ª Pub)	24
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Ambrosio Esquivel Reyna	(2ª Pub)	24
Exp. 308/2009	No Contencioso	José Estrada Vielma	(2ª Pub)	24
Exp. 353/2008	Procedimiento Especial	Martha Sánchez Hernández	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el expediente **820/2009** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por SERGIO ALBERTO Y HECTOR JAVIER de apellidos SILLER GALINDO. En consecuencia se tiene a SERGIO ALBERTO Y HECTOR JAVIER de apellidos SILLER GALINDO, promoviendo el juicio a que se refiere, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, público y a título de dueño la propiedad consistente en: EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CAMINO DE LA LIBERTAD A LOS RAMONES, APROXIMADAMENTE A (170.00 mts) CIENTO SETENTA METROS AL ORIENTE DEL BOULEVARD COLOSIO, EN LA CONGREGACION DE TORRECILLAS Y RAMONES DE ESTE MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE (29,166.547 mts 2) VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO QUINIENOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de

siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Cítese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 26 MAY-5 Y 16 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **862/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RODRIGO ESQUIVEL MEZA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **672/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS SALAS CARDENAS, promovido por Arquitecto CARMEN ADRIANA SALAS ARREGUIN, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 26 de mayo del 2009.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **515/2009**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE ADQUISICION POR PRESCRIPCION, PROMOVIDO POR ROBERTO DE LA GARZA GONZALEZ; EL C. LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, SE ORDENO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1970, FRACCION III DEL CODIGO CIVIL VIGENTE, SE PUBLIQUEN EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO A EFECTO DE PARA QUE, SI A SU DERECHO CONVIENE, CONCURRAN A HACER VALER SUS DERECHOS, SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS DEL DÍA VIERNES DIEZ DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA.

Saltillo, Coahuila, a 21 de mayo de 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
(RÚBRICA) 5-16 Y 26 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1479/2005**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT, en contra de LUCIO COSTILLA LOERA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las TRECE HORAS DEL DIA MARTES CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote

de terreno número 14 de la manzana 361 y casa habitación, número 26699, de la calle Sauce, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad, e inscrito en el Registro público de la Propiedad bajo la partida número 21797, libro 218, Sección II, de fecha cinco de agosto de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 18.00 metros y colinda con el Lote número 15, al sur mide 18.00 metros y colinda con lote número 13, al oriente mide 8.00 metros y colinda con lote número 39 y al poniente mide 8.00 metros y colinda con la calle sauce; con una superficie total de 144.00 metros cuadrados; inmueble valuado en la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente mediante certificado de depósito expedido por el Poder Judicial del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble antes descrito, que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 19 de mayo de 2009
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
 (RÚBRICA) 5 Y 16 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1532/2008**, juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciados ERNESTO PASTOR LOPEZ ATILANO y/o ALEJANDRO SANCHEZ QUIROZ, Endosatarios en Procuración de CORPORACION INTEGRAL DE CREDITO, S.A. DE C.V., en contra de LUIS MANUEL AGUIRRE DE LEON, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, decretó el emplazamiento del demandado LUIS MANUEL AGUIRRE DE LEON, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de OCHO DIAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y que las copias simples de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Así mismo las prestaciones que se le reclaman son: La cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MN), por concepto de suerte principal, el pago de los intereses vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, el pago de los gastos y costas judiciales que se originen dentro del presente juicio. Finalmente, se le hace saber que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de ocho días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila; a 28 de Mayo de 2009
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
 SECRETARIO ADSCRITO
 (RÚBRICA) 12-16 Y 19 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **125/2003**, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V. en contra de MARIA INOCENCIA GUARDIOLA GONZALEZ, señaló las: NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del siguiente bien inmueble, CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 199, DE LA CALLE LOMA DE LAS GARZAS, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JAVIER, LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 10, DE LA MANZANA 19, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS Y COLINDA CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUR 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LOMA DE LAS GARZAS; AL ORIENTE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 9 Y; AL PONIENTE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 46570, LIBRO 466, SECCIÓN I, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1997, valuada en autos en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate menos el 25% por tratarse de segunda almoneda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 980 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al de Comercio. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de avisos del Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 16-19 Y 26 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **291/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS ARMANDO GARCÍA LOERA, Endosatario en Procuración de ROGELIO VALDEZ TURNER, en contra de RICARDO GARCÍA CABELLO; señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles: casa habitación marcada con el número 2148 de la calle Independencia, siendo lote número 16, de la manzana 11, del Fraccionamiento Ampliación Blanca Esthela en Ramos Arizpe, Coahuila, con superficie total de 156.38 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 36647, libro 367, sección I, de fecha dieciséis de agosto de 1996, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 14.00 metros y colinda con Avenida Los Arroyos; al sur mide 14.00 metros y colinda con lote 15; al oriente mide 11.00 metros y colinda con lote 11 y al poniente mide 11.34 metros y colinda con calle Independencia, en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); 2.- Casa habitación marcada con el número 418-A, de la calle Luis Gutiérrez la cual se encuentra construida sobre el lote 16-A, de la manzana 29 del Fraccionamiento Blanca Esthela en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 210.00 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 81496, libro 815, sección I, de fecha veinte de septiembre del 2000, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 10.50 metros y colinda con lote 16; al sur en tres líneas que corre la primera de poniente a oriente que mide 7.00 metros y colinda con porción 15; la segunda que corre de norte a sur mide 15.00 con porción 15 y la tercera que corre de poniente a oriente en 3.50 metros; al oriente mide 30.00 metros con porción 16; al poniente mide 15.00 metros con porciones 10.11 y 12 de la misma manzana la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MN.), cantidades fijadas por el perito designado en autos en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila; a 02 de junio de 2009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 JUN**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **449/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TERESA GABRIELA GUTIERREZ BURCIAGA, en contra de la Persona Moral denominada M. ALANIS TAMEZ y HERMANOS por conducto de quien legalmente la represente y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, el C. LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber a dicho codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, a 21 de mayo de 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 JUN**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1393/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VÍCTOR AGUILAR RAMOS, por demandando a JESUS BARRERA Y OTROS, y atendiendo de la constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada JESUS BARRERA, ANTONIO GONZÁLEZ, CIPRIANO GONZÁLEZ, CESAREO CERDA, SALOME CERDA, VICTOR AGUILAR, FERNANDO CERDA, PEDRO CERDA, ESTANISLAO CERDA, JOSÉ GONZÁLEZ, BONIFACIO GÓMEZ, VALERIANO RAMOS, JESÚS BARRERA JR., BENITO CERDA, JOSÉ CERDA, FELIPE BARRERA, JUAN GARCÍA, EUGENIO TOVAR, FILOMENO CANCINO, GUMERCINDO MONTEJANO, FRANCISCO CERDA, SANTOS GUTIÉRREZ, JESÚS GONZÁLEZ, MANUEL GONZÁLEZ, LEANDRO RODRÍGUEZ, MARTÍN RAMOS, SALVADOR GARCÍA, JESÚS LUNA SOLÍS, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la

fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda..CONSTE. -

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
 (RÚBRICA) 16-19 Y 26 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **887/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL TABOADA MIER, denunciado por JULIA IMELDA LOPEZ PARDO Y RODRIGO TABOADA LOPEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 8 de junio de 2009.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
 (RÚBRICA) 16 Y 30 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **935/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA ESPINOSA SANTANA, denunciado por TOMAS VILLANUEVA NUNCIO, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 08 de Junio de 2009

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 16 Y 30 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **914/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMON CONTRERAS VILLANUEVA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
 (RÚBRICA) 16 Y 30 JUN



**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con oficio en el Boulevard Pedro Figueroa número 2789, en el Fraccionamiento San Patricio Plus, de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo II del artículo 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer que el día 04 de junio del 2009, acudió ante mí BLANCA ROSA VALADEZ AGUIRRE, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes EVERARDO DEL BOSQUE PADILLA, exhibiéndome la partida de defunción, el acta de nacimiento del solicitante y el Testamento Público Abierto, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor circulación de

esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 04 de junio del 2009.

LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO
(RÚBRICA) 16 Y 30 JUN



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 12 de Mayo de 2009, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores MARIANO HERNANDEZ RIVAS, ROSA MARÍA, MARTHA, MARIA DE JESUS, MARIA GUADALUPE, JOSE FRANCISCO, MANUEL, MARIA DE LOURDES, ANGELICA MARÍA y NORMA ANGELICA de apellidos HERNANDEZ ALEMAN, quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARÍA DE JESUS ALEMAN GARCÍA fallecida en esta Ciudad el día 20 de Julio de 1006.

Fue designado albacea de la sucesión el señor FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ALEMAN quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 329 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 2 de Julio de 2009, a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 02 de Junio de 2009.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
(RÚBRICA) 16 Y 30 JUN



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 24 de Febrero de 2009, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores EPIFANIA DURON MARTINEZ, ROBERTO ALEJANDRO, IRMA LETICIA, JOSE CENOBIO, GUSTAVO, SONIA MARIBEL, JUAN ANTONIO, JORGE ARTURO, MARIA ROSALINDA, ANA MARIA, LILIANA ELIZABETH, REBECA MAGDALENA Y LUZ ELENA de apellidos TOBIAS DURON quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar el juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JORGE TOBIAS LOPEZ fallecido en esta Ciudad el día 4 de Septiembre de 1987.

Fue designada Albacea de la sucesión la señora EPIFANIA DURON MARTINEZ quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Cepeda Sur 329 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda de la Zona Centro de esta Ciudad, el día 7 de Julio de 2009, a las 18:50 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 28 de Mayo de 2009.
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 27
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
(RÚBRICA) 16 Y 30 JUN



LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 8, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARZA DAVILA, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO (8) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida Presidente Cárdenas, número 626 Poniente, de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, Doy a conocer: Que con fecha 18 de Mayo de 2009, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora OTILIA RODRIGUEZ RUBIO, solicitado por su esposo, señor JORGE DOMÍNGUEZ TABARES y sus hijos, LETICIA, ILSA GLORIA, JESÚS MARÍA SILVINO, REYNALDO, OSCAR JAVIER Y BERTHA ALICIA de apellidos DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, por sus propios derechos; proponiendo como albacea a la señora Leticia Domínguez Rodríguez, con domicilio en la casa marcada con el número 323 de la Salazar, en la Zona Centro, de esta ciudad; convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Este edicto se publicará por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila a 26 de Mayo de 2009.

LIC. ENRIQUE GARZA DAVILA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO (8).
 (RÚBRICA) 16 Y 30 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro del expediente número **1690/2005**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERARDO GARZA VALDÉS, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GLORIA ANSELMA ALVARADO ESCALERA, el Juez Primero Mercantil de Primera Instancia en este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ en los términos del artículo 1068, fracción IV del Código de Comercio, se ordenó publicar por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva número 89/2008, de fecha siete de marzo del año en curso, que en lo conducente dice:

“Por lo Anteriormente expuesto y fundado... se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA MERCANTIL intentada.

SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado GERARDO GARZA VALDÉS, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE demostró los elementos constitutivos de su acción en tanto que la demandada no compareció a juicio; en consecuencia;

TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado a la demandada GLORIA ANSELMA ALVARADO ESCALERA, para el pago del crédito pactado con el contrato, y se le condena a pagar a la parte actora la cantidad de \$12,099.00 (DOCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) en concepto de capital insoluto; el pago de la cantidad de \$24,539.34 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) en concepto de disposiciones del crédito adicional correspondientes a los meses de octubre de mil novecientos ochenta y siete, al mes de junio de dos mil cinco; al pago de la cantidad de \$ 110,946.30 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) en concepto de erogaciones netas vencidas correspondientes a los meses de abril de mil novecientos ochenta y ocho al mes de junio de dos mil cinco; así como el pago de la cantidad de \$ 2,081.56 (DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios generados a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, hasta el día trece de junio de dos mil cinco, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; prestaciones con las que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera el cumplimiento de esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable.

CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE de conformidad con el artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la materia mercantil a la parte actora, y por lo que hace a la demandada GLORIA ANSELMA ALVARADO ESCALERA, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, por una sola vez, los puntos resolutive de esta Sentencia, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la demandada el día de la última publicación.- Así, Definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, por ante el C. Licenciado JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y de fe. DOY FE.”

Saltillo, Coahuila a 23 de Abril de 2008

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ
 SECRETARIO DEL JUZGADO
 (RÚBRICA) 16 JUN



Camionera Diesel de Coahuila S. A. de C. V.

Guerrero 101 Nte. Col. Industrial Nogalar, San Nicolás de los Garza, N. L. cp 66484 Tel 8331-2826

En Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad “CAMIONERA DIESEL DE COAHUILA”, S.A. DE C.V., celebrada el día 18 de Marzo de 2009, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:-

- 1.- La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas acuerda la fusión por absorción de CAMIONERA DIESEL DE COAHUILA, S.A. DE C. V. y CAMIONERA LA SILLA S A DE C V como Sociedades Fusionadas y LA SILLA EXTREME, S.A. DE C V como Sociedad Fusionante.-
- 2.- LA SILLA EXTREME, S.A. DE C.V. como fusionante adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de CAMIONERA DIESEL DE COAHUILA, S.A. DE C.V. que tenga a la fecha de la fusión, al valor en libros de dichos activos y pasivos que tengan al 28 de febrero de 2009.-
- 3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a fin de que la fusión acordada surta todos sus efectos legales, a partir de su inscripción en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio durante ese periodo, se procederá a obtener el consentimiento de los acreedores, en su caso, de CAMIONERA DIESEL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.-

**Camionera Diesel de Coahuila, S.A. de C.V.
Balance General al 28 de Febrero del 2009**

	Importe
Total de Activo	<u>\$ 0.00</u>
	Importe
Total de Pasivo	<u>\$ 0.00</u>
Capital Contable	
Capital Social	\$ 150,000.00
Resultados de ejercicios anteriores	(\$ 150,000.00)
Resultado del ejercicio	<u>\$ 0.00</u>
Total de Capital Contable	<u>\$ 0.00</u>
Total de Pasivo y capital	<u>\$ 0.00</u>

Ing. Ramón Cantú Willman
Director General
(RÚBRICA) 16 JUN

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso,
INFORMA

Que el día diecinueve de mayo de dos mil nueve, compareció ante mí, la señora ARGELIA PURA DAVILA GARZA, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de su esposo, señor ingeniero ROBERTO FRANCISCO SCHULDES NIEBL, exhibiéndome el acta de defunción del mismo, acaecida en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el catorce de marzo de dos mil nueve.

En dicha diligencia, la señora ARGELIA PURA DAVILA GARZA, aceptó el cargo de Albacea que le confirió el autor de la Sucesión y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de heredera, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.

N. P. No. 2.
(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.
2 Y 16 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

--- En el expediente número **834/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ZAPOPAN RANGEL MORALES, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil nueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ZAPOPAN RANGEL MORALES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos JESUS MORQUECHO RANGEL.”

Monclova Coahuila a 08 de Junio del 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RÚBRICA) 16 Y 30 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

--En el Expediente número **786/2004** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAÚL DE LOS SANTOS MENDOZA en contra de FRANCISCO JAVIER COLLAZO LARA, se dicto un auto de fecha cuatro de junio del año en curso por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decreto de conformidad con el artículo 977 fracción IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y la tabla de avisos de este juzgado, sobre el siguiente bien inmueble:

“FINCA UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO COLONIA ROMA DE LA CIUDAD DE FRONTERA COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 31, AL SUR MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 33, AL ORIENTE MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 17 Y AL PONIENTE MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE VÍA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 2596, FOLIO 80, LIBRO 37-B, SECCIÓN PRIMERA DE LA PROPIEDAD DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$471,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila a 05 de Junio del 2009.

LA SECRETARIA

LIC. IDALIA ELIZABETH ZÚÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

16 Y 26 JUN



LIC. JORGE CARLOS MATA LOPEZ.
NOTARIA PÚBLICA No. 21, MONCLOVA, COAHUILA.

Por este conducto me permito informarle que en mi carácter de titular de la Notaría Publica Número 21, del distrito de Monclova, con residencia en Monclova, Coahuila, que a partir del día 01 de abril del año en curso, inicio de manera formal mis funciones al público y que el domicilio oficial de la Notaría será el ubicado en la calle Hidalgo num. 419 norte, Zona Centro de la ciudad de Monclova, Coahuila, con el teléfono (01 866) 633-96-42.

Lo anterior para el efecto de que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a costa del suscrito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi mas atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 10 de junio de 2009

LIC. JORGE CARLOS MATA LOPEZ

Titular de la Notaría Pública Numero 21

(RÚBRICA)

16 JUN

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció MANUEL JAVIER HERNANDEZ RIOS Y MA. SOCORRO QUEZADA MARIN, Expediente Número **350/2009**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Inmueble urbano ubicado en la calle treinta y uno de marzo número (77) setenta y siete, Barrio 3 de Minas de Barroterán, municipio de Melchor Múzquiz, Coahuila, con una superficie total de 900.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 30.00 metros y colinda con Avenida Insurgentes, Juan Reyes Hernández y Juan Rafael Moreno Moreno; AL SUR mide 30.00 metros y colinda con Guadalupe Lara; AL ORIENTE mide 30.00 metros y colinda con Carlos Zuñiga Manriquez y Aurora Pérez Cortez y AL PONIENTE mide 30.00 metros y colinda con calle treinta y uno de marzo y Pedro Hernández Torres.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 12 de Mayo del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

26 MAY-5 Y 16 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **364/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MARGARITA RODRÍGUEZ MUÑIZ, denunciado por JOSÉ SANDOVAL CALDERÓN, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ" por ser el de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE MAYO DE 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

2 Y 16 JUN

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EXPEDIENTE NUMERO.- **270/2009.-**

EDICTO.-

- - - En los autos del Procedimiento No Contencioso sobre Información A PERPETUA MEMORIA, expediente número 270/2009, promovido por JOSE DE LUNA HERRERA, con la finalidad de justificar la posesión y dominio del terreno ubicado por la Carretera a Santa Mónica y a Guerrero en la ciudad de Guerrero, Coahuila, con una superficie de 8,011.97 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 1 al 2 con rumbo N74 grados 51'28"W se mide una distancia de 58.70 metros; del punto 2 al 3 con rumbo S29 grados 49'33"W se mide 115.42 metros; del punto 3 al 4 con rumbo S48 grados 22'30"E se mide una distancia de 54.51 metros; del punto 4 al 5 con rumbo S53 grados 40'31"E se mide una distancia de 9.50 metros; del punto 5 al 6 con rumbo S66 grados 10'30"E se mide una distancia de 2.79 metros; del punto 6 al 7 con rumbo N26 grados 56'16"E se mide una distancia de 42.76 metros; del punto 7 al 8 con rumbo S62 grados 37'34"E se mide una distancia de .79 metros; y del punto 8 para cerrar el punto 1 con rumbo N25 grados 33'42" E se mide en 99.77 metros; la Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó la publicación del presente edicto mediante los cuales se convoque a las personas que puedan considerarse afectadas, por tres (03) veces consecutivas de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar de ubicación del bien inmueble objeto del presente procedimiento, en lugares de fácil acceso al público, en las Oficinas de Bienes Raíces de la Localidad (Unidad Catastral Municipal, Registro Público y Recaudación de Rentas), todas ellas con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 701 del Código Procesal Civil de Estado y 1790 del Código Adjetivo Civil de la Entidad.-

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 27 DE MAYO DE 2009

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTINEZ

(RÚBRICA)

16-26 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

C. ANA LILIA SIFUENTES VASQUEZ

DOMICILIO IGNORADO.

EXPEDIENTE NUMERO **161/2009**

El Señor JOSE JUAN ZUÑIGA REYES, se presento ante este Juzgado, demandado a USTED en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario y otras prestaciones, por auto de fecha doce de marzo del año en curso, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, así como por auto de fecha veintidós de abril del presente año, se ordena emplazar a USTED por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se le concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

P. NEGRAS, COAHUILA A 27 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O . -

C. ALICIA DE DIOS HERNÁNDEZ,
ROMULO DE DIOS CASTILLO Y
HERMINIA HERNÁNDEZ FAUSTO.
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. No. **800/2008.**

La Ciudadana Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA en su carácter de Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte, se presentó ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad a USTED, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación para que se presente a contestar la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

P. NEGRAS, COAHUILA A 12 DE MAYO DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O .

C.C.C. JULIO SANCHEZ LÓPEZ,
JULIO CESAR SANCHEZ AVALOS
MARÍA DE JESÚS AVALOS ORTA
EVARISTO URBINA GARCIA Y
MARÍA CRISTINA SOLIS DIAZ
DOMICILIOS IGNORADOS.
EXPEDIENTE NUMERO **791/2008.**

La Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte del Estado se presentó ante este Juzgado, demandado a USTEDES en la Vía Ordinaria Civil por la Perdida de la Patria Potestad del menor JULIO CESAR SANCHEZ URBINA y otras prestaciones, por autos de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, y auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso se ordenó emplazar a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se les concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses convienen, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

P. NEGRAS, COAHUILA A 28 DE MAYO DEL 2009.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 JUN

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

- - - LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1107/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO

ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR ZURY SADAY MORALES VALENTE EN CONTRA DE PORFIRIO SANTIAGO GOMEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

- - - En Ciudad Acuña, Coahuila; a veinte de enero del año dos mil nueve.- Con el escrito de cuenta, tengase a la promovente SURY ZADAY MORALES VALENTE, por haciendo las manifestaciones a las que se refiere en su ocurso, y advirtiéndose de los oficios que obran en autos que no fue localizado domicilio alguno a nombre de la parte demandada PORFIRIO SANTIAGO GOMEZ, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos de la demandada anteriormente señalada en los términos del proveído de fecha a nueve de octubre del año proximo pasado; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 25 DE FEBRERO DEL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, hago constar que en el expediente numero **394/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de JOSE CONCEPCIÓN BALDERAS Y SARA SILLER DE BALDERAS), promovido por los Ciudadanos RUBEN, JOSE GERARDO, ANGEL, DAVID, ALEJANDRO, LUIS, SARA de apellidos BALDERAS SILLER Y MARIE VICTORIA SILLER; se dicto un auto que en su parte relativa dice:- Ciudad Acuña, Coahuila, a veintiuno de abril del año dos mil nueve.-

“téngase por presentados a los Ciudadanos RUBEN, JOSE GERARDO, ANGEL, DAVID, ALEJANDRO, LUIS, SARA de apellidos BALDERAS SILLER Y MARIE VICTORIA SILLER, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CONCEPCIÓN BALDERAS Y SARA SILLER DE BALDERAS”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE CONCEPCION BALDERAS Y SARA SILLER DE BALDERAS”; “ se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos JOSE CONCEPCIÓN BALDERAS Y SARA SILLER DE BALDERAS, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de este juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Zócalo que se edita en esta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”.-

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 23 DE ABRIL DEL AÑO 2009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 16 Y 30 JUN



LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

El día de hoy se presento ante el Suscrito Licenciado RICARDO TREVIÑO VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2, DEL DISTRITO NOTARIAL DE ACUÑA, el C. JULIO TOBIAS CARBAJAL, quien en su carácter de presunto heredero, designado Albacea y Ejecutor testamentario, manifiesta que ocurre a denunciar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de ANTONIO TOBIAS GARCIA, fallecido el día (04) cuatro de Julio de (2003) dos mil tres.

Se convoca a los acreedores y/o personas que consideren tener derecho a la herencia del de cujus para que se presenten a hacerlos valer según corresponda el día 17 de Julio del 2009, a las 11:00 a.m., en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente, zona centro de esta Ciudad.

El presente aviso deberá hacerse del conocimiento público mediante (2) dos publicaciones con intervalo de (10) diez días hábiles en el Periódico Oficial, así como en un periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1065 y 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Cd. Acuña, Coahuila, a 05 de Junio del 2009.

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS.
(RÚBRICA) 16 Y 30 JUN

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **432/2009**, relativo al juicio SUCESORIO Intestamentario A BIENES DE MA. LUDIVINA MARTÍNEZ DE LA CRUZ y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los CC. JOSÉ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y JOSÉ ISMAEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 15 Marzo 2007. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la declaración de herederos.

EL C. SECRETARIO
TORREÓN, COAH., 21 MAYO 2009.
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se presentaron los C.C MARÍA DEL PILAR ALVARADO NAVA, JAIME, VERÓNICA, DAVID Y RUTH todos de apellidos HERNÁNDEZ ALVARADO, se presentaron a denunciar el fallecimiento de AURELIO HERNÁNDEZ CERVANTES, quien falleció el día 10 DE JUNIO DEL AÑO 1990 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Especial Intestamentaria a bienes de dicha persona, bajo el número **423/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presente en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE,
Torreón, Coahuila a 28 de Abril del 2009.
LA C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **518/2009**, relativo al juicio SUCESORIO Intestamentario A BIENES DE RUFINA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los CC. ROBERTO LÓPEZ PUENTE Y OTROS, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 8 Enero 2007. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso

y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la declaración de herederos.

EL C. SECRETARIO
TORREÓN, COAH., 21 MAYO 2009.
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **519/2009**, relativo al juicio SUCESORIO Intestamentario A BIENES DE MA. GUADALUPE CORPUS TORRES y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado el C. JOSÉ SILVERIO ESPINOZA ARROYO Y OTROS, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 24 Septiembre 2008. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la declaración de herederos

EL C. SECRETARIO
TORREÓN, COAH., 21 MAYO 2009.
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron las CC. MARÍA GUADALUPE ELÍAS MURILLO, MAYELA, SOCORRO BETARIZ Y REBECA, de apellidos DE LEÓN MURILLO, por propios derechos, a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ESPECIAL a bienes de la C. SOCORRO MURILLO REYES por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL bajo el Expediente número **517/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que las une con la de cujus es el de descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a Mayo 20 del 2009
LIC. JOSÉ GPE. ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **284/2005**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GABRIEL ARTURO CHÁVEZ ABRAHAM y ROSANTINA ECHAVARRI HERNÁNDEZ DE CHÁVEZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (23) VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en SEGUNDA ALMONEDA el remate del siguiente bien inmueble: -

" - - "FRACCIÓN NTE. LOTE 8, MANZANA J. DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SUR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 82.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CERRADA SAN PLACIDO; AL SUR EN 8.00 METROS CON FRACCIÓN DEL SUR DEL MISMO

LOTE; AL ORIENTE EN 10.395 METROS CON LOTE 7; AL PONIENTE EN 10.155 METROS CON LOTE 7.- INSCRITO BAJO LA PARTIDA 6477, FOJA 139, LIBRO 18-D, SECCIÓN I, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1987 A NOMBRE DE GABRIELA A. CHAVEZ ABRAHAM" -

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al valor fijado por el perito designado por la parte actora, con una rebaja del 25% veinticinco por ciento de dicha cantidad y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la misma.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 20 de mayo de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
 (RÚBRICA) 5 Y 16 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1296/2006**, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ANTONIO MURRA KRIZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA 37, CASA HABITACION UBICADA EN CERRADA FRANCISCO DE FIGUEROA NUMERO 4108, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL FRESNO, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 423.71 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 23.30 METROS, Y COLINDA CON LINEA INCLINADA 23.30 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 9-A; AL SUR, MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DEL EJIDO IGNACIO ALLENDE; AL ORIENTE, MIDE 22.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 11; AL SUROESTE EN LINEA QUEBRADA MIDE DE NORTE A SUR 10.00 METROS DE AQUÍ CON RUMBO AL PONIENTE Y LUEGO DE NORTE A SUR EN LINEA INCLINADA 24.00 METROS CON CERRADA FRANCISCO FIGUEROA Y LOTE 8.- - DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 7549, FOJA 69, LIBRO 30-A, SECCION I, DE FECHA 13 DE ENERO DEL 1995, A NOMBRE DE: ANTONIO MURRA KRIZ.”-.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'370,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 24 de Abril del año 2009.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
 (RÚBRICA) 5 Y 16 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **156/2008**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOAQUIN ECHAVEZ NAVARRO, en contra de ROSALINDA DE LEON SANCHEZ Y JUAN RODRIGUEZ GUTIERREZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate de inmueble embargado en autos, consistente en:

1.- LOTE 10 DE LA MANZANA 57 DE LA COLONIA REFORMA DEL TERCER FRACCIONAMIENTO AL ORIENTE DE LA CIUDAD, SUPERFICIE: 179.49 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
 AL ORIENTE SU FRENTE 7.00 METROS CON CALLE 17, HOY JUAN GUTEMBERG
 AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON EL LOTE 8 PROPIEDAD DE LUZ MA. SARABIA
 AL NORTE EN 25.63 METROS CON LOTE 10-A
 AL SUR EN 26.63 METROS CON LOTE 11
 INSCRITA BAJO LA PARTIDA 2094, FOJA 74, LIBRO 32-C, SECCION I, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1996, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE: LA C. ROSALINDA DE LEON SANCHEZ

Sirve de base para remate la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que alcance a cubrir a las dos terceras partes y publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coah. 21 de Mayo del 2009
EL C. SECRETARIO "A"
LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO S.
(RÚBRICA) 5 Y 16 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **232/2007**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de OLGA ALEJANDRINA MUÑOZ REVELES, el C. LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALÓ LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA (10) DIEZ DE JULIO DE (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: -

---"UN AUTOMOVIL MARCA NISSAN, LÍNEA PLATINA, MODELO 2006, COLOR NEGRO OBSIDIANA, TRANSMISIÓN ESTANDAR, CON NÚMERO DE SERIE 3N1JH01SX6L209130",

Sirve de base para el remate la cantidad de: -| 67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en la Tabla de Avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón Coahuila, a 04 de Junio de 2009
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO YTRAMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 16-19 Y 23 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C.MARIA DEL SOCORRO GARCIA REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO
C I U D A D

En los autos del juicio ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO Expediente Número **21/2008** promovido por RAFAEL SANCHEZ CHAVEZ en contra de MARIA DEL SOCORRO GARCIA REYES, radicado en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado un auto que a la letra dice: - - Torreón, Coahuila a veintinueve de Enero del dos mil ocho.- -Con el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. RAFAEL SANCHEZ CHAVEZ por demandando en la VIA ORDINARIA a la C. MARIA DEL SOCORRO GARCIA REYES por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado, tramítense la misma en la vía y forma propuesta.-Torreón, Coahuila, a (15) Quince de Diciembre del Año (2008) Dos Mil Ocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. RAFAEL SANCHEZ CHAVEZ, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual publíquese el presente proveído así como el de fecha veintinueve de enero del año en curso, a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a la C. MARIA DEL SOCORRO GARCIA REYES, que deberá de presentarse a éste juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil .- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza y da fê.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-DOY FE. -

Torreón, Coahuila a 17 de Diciembre del 2008
C. SECRETARIA
LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 21 de Septiembre de 2008 se presentó el LICENCIADOS JOSÉ MANUEL TAMAYO REYES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a demandar en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA a la C. BARBARA BELINDA SAGARENA HUMPHREY, por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **1258/2008** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada, de acuerdo a las constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado que deberá presentarse ante ésta autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 02 DE JUNIO DE 2009
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"
LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 16-19 Y 26 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 25 de Mayo de 2009, se presentaron los CC. CLAUDIO DIEGO LOPEZ, CLAUDIO IVAN Y LAURA ANAHÍ de apellidos DIEGO GONZÁLEZ, a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de LAURA GONZÁLEZ CASTILLO y por reunir los requisitos de ley el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO se radicó bajo el Expediente número **539/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciadas que el lazo que las unía con la de cujus fue el de cónyuge supérstite y descendientes, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales a que hubiere lugar, así como la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (31) TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE (2009) DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 01 DE JUNIO DE 2009
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"
LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN
(RÚBRICA) 16 Y 30 JUN



**LIC. MARÍA DEL ROCÍO ORANDAY DÁVILA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 24, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 08 de Junio de 2009, se presentaron ante esta Notaría a mi cargo la señora JUANA HILDA CARDENAS MORENO, y los C.C. JUANA HILDA, GLADYS PATRICIA, JOSE Y MIGUEL FERMIN, todos de apellidos MARQUEZ CARDENAS, solicitando la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE MARQUEZ MARTINEZ, esposo y padre respectivamente de los solicitantes y quién falleció el día 17 de Marzo de 2009, se convoca a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Se propone como albacea a JOSE MARQUEZ CARDENAS, con domicilio en Calle Sahuaro número 184 Colonia Rincón del Desierto en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Se da a conocer el inicio del procedimiento por medio de edictos que se publicarán dos veces con intervalo de diez días en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio con fundamento en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal vigente en el Estado.

LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No.24
PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
Calzada Saltillo 400 sur número 469
(RÚBRICA) 16 Y 30 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **505/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Rosalina Zamora Sánchez, en contra del ciudadano Oficial Cuarto del Registro Civil de Coyote, Coahuila y ciudadano Agente del Ministerio público adscrito a este juzgado, el ciudadano Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó por error como su nombre Rosalina Zamora Sánchez, el sexo masculino y como nombre de su madre Ma. Inés Sánchez de Zamora, siendo lo correcto Francisca Zamora Sánchez, sexo femenino y siendo su madre Ma. Inés Sánchez Díaz, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del edicto.---

Matamoros, Coahuila, a 4 de junio del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.

(RÚBRICA) 16 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del expediente numero **1316/2007** que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROMAN EGUIA ROMAN, en contra de ELIA PATRICIA GALVEZ ZARZOZA se ha dictado una resolución que copiado en su parte conducente es como sigue:

Torreón, Coahuila, a (24) Veinticuatro de Abril de (2009) Dos Mil Nueve.-

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del expediente 1316/2007 que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ROMÁN EGUÍA ROMAN, en contra de ELIA PATRICIA GALVEZ ZARZOZA; y.-

PRIMERO:- Procedió la vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.-

SEGUNDO: La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:-

TERCERO:- Se condena a la parte demandada ELIA PATRICIA GALVEZ ZARZOZA, a pagar a favor de la parte actora ROMAN EGUIA ROMAN, las siguientes cantidades \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; Así como al pago de los Intereses moratorios a razón de \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) diarios calculados a partir del día veintiocho de enero de dos mil seis, que son precisamente los cinco días hábiles siguientes al vencimiento programado para el día veintidós de enero de dos mil seis y lo que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, conforme a lo dispuesto por la cláusula primera del contrato base de la acción.-

CUARTO:- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que el demandado cumpla con el pago de las prestaciones a que se les condena y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía dentro del contrato base de la acción, consistente en: FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 101, ACTUALMENTE 330 PONIENTE DE LA CALLE BERNA DE LA COLONIA EL CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO DURANGO, CONSTRUIDA SOBRE UNA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, DE LA MANZANA 27, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.20 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE VIENA, AL SUR MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LA FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO 3, AL ORIENTE MIDE 12.62 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 4, AL PONIENTE EN:12.62 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO 3, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO EL NÚMERO 7224, FOJAS 093, DEL LIBRO 87-A, CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL, A FAVOR DE ELIA PATRICIA GALVEZ ZARZOZA.-

QUINTO:- Se condena al a parte demandada a pagar en favor de la parte actora los gastos y las costas que se originen en el presente juicio y que se justifiquen en ejecución de sentencia.-

SEXTO.- Por haberse realizado el emplazamiento por medio de edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.-

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ

GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B", que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles rubricas" -

EL C. SECRETARIO
TORREÓN, COAHUILA 7 MAYO 2009.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 16 JUN



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O . -
EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. CAIN JESUS BARRON LOPEZ por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **449/2009**, a los C.C. OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LA JOYA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como nombre CAIN JESUS BARRON LOPEZ siendo el nombre correcto JESUS BARRON LOPEZ, asentada en el acta numero 00539, del libro 1, tomo 3, Hoja 139, de fecha 22 de Septiembre de 1987, ante el Oficial Quinto del Registro Civil del Ejido La Joya Municipio de esta Ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un termino que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno mas en la Oficialía Quinta del Registro Civil del Ejido La Joya Municipio de esta Ciudad.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 29 de Mayo del 2009
C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO
(RÚBRICA) 16 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

YOLANDA ALBA SERNA

Presente:-

En (29) veintinueve días del mes de Abril del año (2009) dos mil nueve, el suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado GERARDO MORENO IBARRA da cuenta al juzgador con el estado procesal de los presentes autos.- CONSTE.-

Torreón, Coahuila a (29) veintinueve de Abril del año (2009) Dos Mil Nueve.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 529 en relación con el 781 del Código Procesal Civil del Estado, se procede a la aclaración de la sentencia definitiva pronunciada por este tribunal con fecha veintiocho de abril del presente año, debiéndose establecer como parte íntegra de la misma, en que por una sola vez sus puntos resolutivos habrán de publicarse en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad, en consideración a que la parte demandada YOLANDA ALBA SERNA fue emplazada mediante edictos.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe. - DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. -

"..." Torreón, Coahuila a <<28>> veintiocho de abril de <<2009>> dos mil nueve. -

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva dentro de los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

SCOTIABANK INVERLAT, en contra de YOLANDA ALBA SERNA tramitado bajo el expediente número 1209/2006, y;-

RESOLUTIVOS:

I. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. -

II. La parte actora SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, probó su acción, y la demandada YOLANDA ALBA SERNA, no compareció a contestar la demanda, ni a oponer excepciones, en consecuencia: -

III. Se condena a YOLANDA ALBA SERNA a pagar a SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, la cantidad de 29,222.39 UDIS <<VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS PUNTO TREINTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN>>, equivalente en moneda nacional al momento del pago, por concepto de capital; la cantidad de 1,078.20 UDIS <<UN MIL SETENTA Y OCHO PUNTO VEINTE UNIDADES DE INVERSIÓN>>, equivalente a moneda nacional al momento del pago, por concepto de intereses ordinarios que se han causado al <<30>> treinta de septiembre del <<2006>> dos mil seis, mas los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto y que se calculen en liquidación de sentencia; la cantidad de 53.02 UDIS <<CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSIÓN>>, equivalente a moneda nacional al momento del pago, por concepto de erogaciones de reembolso por los pagos realizados por la demandante sobre las primas de seguros de vida al <<30>> treinta de septiembre de <<2006>> dos mil seis, más los que se sigan pagando hasta la total solución del presente asunto y que se justifiquen en liquidación de sentencia; 38.29 UDIS <<TREINTA Y OCHO PUNTO VEINTINUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN>>, equivalente a moneda nacional al momento del pago, por concepto de erogaciones de reembolso por los pagos realizados por la demandante sobre las primas de seguros de daños al <<30>> treinta de septiembre de <<2006>> dos mil seis, más los que se sigan pagando hasta la total solución del presente asunto y que se justifiquen en liquidación de sentencia; la cantidad de 51.11 UDIS <<CINCUENTA Y UN PUNTO ONCE UNIDADES DE INVERSIÓN>>, equivalente a moneda nacional al momento del pago, por concepto de intereses moratorios generados al <<30>> treinta de septiembre de <<2006>> dos mil seis, mas los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto y se calculen en liquidación de sentencia.-

IV. Se condena a la demandada al pago de las costas de instancia atendiendo a lo dispuesto por el artículo 136, fracción III, del Código Procesal Civil. -

VI. Se concede a la demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.

VII. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Tercero Civil, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. - DOY FE. -

Torreón, Coahuila, a 12 de MAYO del 2009
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 16 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

En el expediente número 453/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SERGIO ORTÍZ RUEDA y LORENA RAMÍREZ MUÑOZ DE ORTÍZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicarán los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil. -

---“Torreón Coahuila, a 21 (Veintiuno) de Abril del 2009 (dos mil nueve). - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en

contra de SERGIO ORTIZ RUEDA y LORENA RAMIREZ MUÑOZ DE ORTIZ, expediente número 453/2007; y, - Por lo anterior y con apoyo en los artículos 517, 518, 519, 520, 522 y demás relativos de la Ley Adjetiva Local en vigor, 3401, 3402, 3403, 3404 y demás relativos del Código Civil vigente, se resuelve. - PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. - SEGUNDO.- El actor justificó parcialmente su acción y los demandados no contestaron ni se excepcionaron, en consecuencia: - TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo y se condena a los demandados SERGIO ORTIZ RUEDA y LORENA RAMIREZ MKUÑOZ DE ORTIZ, a pagarle a la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, la cantidad de \$28,860.13 pesos en concepto de suerte principal, así como al cumplimiento de las prestaciones que se les exigen en el capítulo respectivo de la demanda incisos C), D), I) y K) por conceptos respectivamente de: intereses ordinarios, moratorios, comisión y gastos y costas del juicio, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia.- CUARTO.- Se absuelve a los demandados del pago de las prestaciones marcadas con los incisos E), F), G) y H), del capítulo de prestaciones conforme a los argumentos vertidos en el último de los considerandos de la presente resolución. - QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 136 del Código Procesal Civil del Estado. - SEXTO.- En virtud de que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena notificar a la demandada la presente resolución mediante publicación, por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, atento a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo y la sentencia no se ejecutara sino hasta que hayan transcurrido tres meses desde la última publicación.- SEPTIMO.- Se concede a los demandados el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia para que la cumplan y de no hacerlo así, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese hasta donde alcance al actor. - OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente.- ASI DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretario de Acuerdo y Trámite LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ, que autoriza y da fe. - Juez Lic. Benjamín Escajeda Gallegos. Srio. Lic. José Luis Alvarado Rodríguez. - Rúbricas”.-

Torreón Coahuila, a 28 de abril de 2009
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 16 JUN

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

E D I C T O

C. JOSE AGUILAR AGUIRRE
DOMICILIO IGNORADO

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero Coahuila, obra radicado juicio de Divorcio Necesario, bajo el expediente número **136/2008**, promovido por ROSA MARIA ESCAPITE PEÑA, en contra de JOSE AGUILAR AGUIRRE, procedimiento en el cual en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil ocho se dictó sentencia definitiva, ordenándose en el punto resolutivo undécimo que al haberse emplazado al demandado mediante edictos correspondientes, se notifique la citada resolución al mismo, mediante edictos que deberá publicarse por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se llevó a cabo el juicio, que en su parte conducente expresan: PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en esta causa. SEGUNDO.- Fue procedente la Invocación de la Vía Especial de Orden Familiar propuesta y tramitada. TERCERO.- La parte actora ROSA MARIA ESCAPITE PEÑA, conforme a la sana crítica de esta autoridad, acreditó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario por lo que respecta a la causal contenida en la fracción XIII del artículo 363 del Código Civil, y no así por lo que se refiere a las causales contenidas en las fracciones XII y XIV del propio dispositivo y Ordenamiento Legal en cita, acorde a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución, mientras que la parte demandada JOSE AGUILAR AGUIRRE, no produjo contestación a la demanda instaurada en su contra y fue declarado en rebeldía, en consecuencia. CUARTO. Se declara

disuelto el vínculo matrimonial que une a la actora con el demandado, celebrado ante la fe del Oficial 03 del Registro Civil de ésta ciudad, en el cual quedó inscrito bajo el acta número 00066, libro 4, tomo 1, hoja 266, de fecha 14 de diciembre de 2006, sólo por lo que respecta a la causal contenida en las fracciones XIII del artículo 363 del Código Civil. QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada JOSE AGUILAR AGUIRRE, de las prestaciones reclamadas en base a las causales de divorcio contenidas en las fracciones XII y XIV DEL ARTÍCULO 363 del Código Civil, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución. SEXTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal y la división de los bienes comunes se realizará una vez que cause ejecutoria esta sentencia, previo inventario y avalúo que los cónyuges aporten en autos previas las formalidades de ley. SEPTIMO.- Se declara que ambos cónyuges deberán seguir conservando el ejercicio de la patria potestad respecto de sus menores hijos LAURA y RICARDO de apellidos AGUILAR ESCAPITE, también se resuelve que en relación a tal situación jurídica, la guardia y custodia de tales menores deberá quedar a cargo de su señora madre ROSA MARIA ESCAPITE PEÑA, lo anterior sin perjuicio, del derecho de convivencia que tiene la parte demandada JOSE AGUILAR AGUIRRE con respecto a los mismos, debiendo las partes realizar convenio al respecto del tiempo, modo y lugar en que se llevará a cabo la misma con apercibimiento que de en caso de no hacerlo, esta autoridad jurisdiccional será la que resolverá lo conducente, conforme a lo dispuesto por el artículo 554 del propio ordenamiento legal en cita. OCTAVO. Se condena a la parte demandada JOSE AGUILAR AGUIRRE, al pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos LAURA y RICARDO de apellidos AGUILAR ESCAPITE, consistente en un 40% (CUARENTA PORCIENTO), del salario mínimo general vigente en la región, cuya cantidad que resulte deberá depositar dicha persona dentro de las actuaciones en este juicio, los días lunes de cada semana, y a disposición de la parte actora ROSA MARÍA ESCAPITE PEÑA, en nombre y representación de sus menores hijos, con apercibimiento de que en caso de no hacerlos se aplicará en su contra algunas de las medidas de apremio a que se refiere el artículo 253 del Código Procesal Civil, sin perjuicio de las sanciones penales en que se pudiere incurrir por sus omisiones desacato a orden de autoridad en ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto por el artículo 416 del Código Civil, amén de que se pueda modificar el porcentaje fijado don pensión alimenticia decretada, para el caso de que se justifique en autos una mayor solvencia económica del deudor alimentario, o en su caso, se fije dicho porcentaje con descuento directo a dicha pensión también para el caso de que tal actor o deudor alimentario tenga trabajo y percepciones fijas estables, lo anterior previa información que realice en autos la parte actora. NOVENO. Conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución, no se impone obligación alimentaria para con ninguna de las partes del juicio, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución. DECIMO. Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la condición de la parte demandada JOSE AGUILAR AGUIRRE, de que solo podrá hacerlo una vez que hayan transcurridos dos años contados a partir del día siguiente de que cause ejecutoria esta sentencia de divorcio. DECIMO PRIMERO. Ahora bien, en virtud de que la parte demandada JOSE AGUILAR AGUIRRE, fue emplazado mediante edictos correspondientes y se constituyó en rebeldía, en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la presente resolución al mismo mediante edicto que deberá publicarse por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se lleva a cabo el juicio, en el entendido que la sentencia no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación correspondiente. DECIMO SEGUNDO. Por considerar que las partes no se condujeron con temeridad ni mala fe, no se hace especial condenación en costas procesales atento a lo dispuesto por el artículo 131 fracción I del Ordenamiento Procesal en cita. DECIMO TERCERO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio acompañando copias certificadas de la sentencia definitiva, del auto donde cause ejecutoria la sentencia, así como de las actas de Registro Civil correspondiente, al Oficial 03 del Registro Civil de esta ciudad, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil, en relación con el artículo 596 del Código Procesal Civil, en igual circunstancia, con la propia documentación en cita, gírese atentos exhortos a los C. C. Jueces de Primera Instancia en Materia Familiar en turno, de las ciudades de Saltillo, Coahuila Jiménez, Jiménez Chihuahua y México, Distrito Federal estos dos últimos donde las partes tienen registrado su nacimiento respectivo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva girar atento oficio a la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Coahuila, oficialía 01 y Jefe de la Oficina Central del Registro Civil respectivamente a fin de que se sirvan realizar las anotaciones marginales de la ley en términos de los dispositivos legales mencionados con anterioridad. DECIMO CUARTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, conforme a lo dispuesto en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firma el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, ante el Licenciado FERNANDO BOTELLO RAMIREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Doy fe.- Dos firmas ilegibles- rúbricas- En la misma fecha se fijó la resolución que antecede en la lista de acuerdos.- C O N S T E.- seml.- expediente 136/2008.

LIC. FERNANDO BOTELLO RAMIREZ
(RÚBRICA) 16 JUN

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó bajo el Expediente Número **247/2009**, el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, denunciado por OSCAR IBARRA CALAMACO, de un lote de terreno urbano ubicado en calle Moctezuma sin número, entre calles Ramos Arizpe y Bravo de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Mide 79.40 setenta y nueve metros cuarenta centímetros y colinda con la Granja Psiquiátrico; AL SUR.- Mide 81.70 ochenta y un metros setenta centímetros y colinda con propiedad de Margarita Chávez; AL ORIENTE.- Mide 28 veintiocho metros y colinda con Calle Moctezuma; AL PONIENTE.- Mide 18 dieciocho metros y colinda con la familia Flores Martínez; inmueble que cuenta con una superficie de 2,532.60 m2, dos mil quinientos treinta y dos metros con sesenta centímetros cuadrados, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 08 de Mayo del 2009

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 26 MAY-5 Y 16 JUN



LIC. RODOLFO RÁBAGO RÁBAGO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1, PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO RODOLFO RABAGO RABAGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, con domicilio en este Distrito Notarial de Parras de la Fuente, Coahuila, y con domicilio en Calle Ramos Arizpe No. 177, Local 1, Zona Centro de ésta Ciudad, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento publico que Comparecieron ante Mi los CC. AMBROSIO ESQUIVEL REYNA, MARIA DE LOS ANGELES ESQUIVEL REYNA, GONZALO ESQUIVEL REYNA. JESUS ESQUIVEL REYNA, MANUELA ESQUIVEL REYNA, JOSE ESQUIVEL REYNA, MARIA EDUWIGEN ESQUIVEL REYNA Y LIBRADO ESQUIVEL REYNA, a fin de iniciar el PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su Padre SR. JOSE JUAN ESQUIVEL ALANIS quien falleció el día (10) diez de Abril del (2008) dos mil ocho, según consta en el Acta de Defunción No 00062, misma que presentan.

Señalando las (10:00) Diez horas del día 21 de Julio del presente año a fin de que se Celebre la Junta de Herederos para proceder a formular el Inventario y Avalúo del bien que conforman la herencia y designación de Albacea, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días en el periódico de mayor circulación en la Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 22 de Mayo del 2009

LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO
NOTARIO PUBLICO NO. UNO
(RÚBRICA) 2 Y 16 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó bajo el Expediente Número **308/2009**, el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, denunciado por JOSÉ ESTRADA VIELMA, FRANCISCA SAMANIEGO SIFUENTES y JOSÉ ESTRADA SAMANIEGO, de un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Francisco Javier Mina número 68, dentro del lote 124, de la manzana 24 de esta Ciudad y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Mide en tres líneas, la primera parte de Poniente a Oriente y mide 27.00 mts. (veintisiete metros); la segunda línea quiebra de Sur a Norte y mide 1.00 mt. (un metro) y la tercera línea sigue con rumbo de Poniente a Oriente y mide 60.00 mts. (sesenta metros) y según la escritura en que se funda el justo título colinda con lotes 128 y 132; y según la certificación expedida por el Director de Catastro Municipal de esta Ciudad, dichos lotes en la actualidad pertenecen a JAIME YÁNEZ VEGA y JUAN VITELA QUEZADA; AL SUR.- Mide en cinco líneas, la primera parte de Poniente a Oriente y mide 4.66 mts. (cuatro metros con sesenta y seis centímetros); la segunda línea parte de Norte a Sur y mide 4.20 mts. (cuatro metros con veinte centímetros); la tercera línea sigue de Poniente a Oriente y mide 21.25 (veintiún metros con veinticinco centímetros); la cuarta línea parte de Norte a Sur y mide 7.00 mts. (siete metros); y la última línea con rumbo de Poniente a Oriente y mide 52.50 mts. (cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros) y según la escritura en que se funda el justo título colinda con lotes 123 y 119; y según la certificación expedida por el Director de Catastro Municipal de esta Ciudad, dichos lotes en la actualidad pertenecen a NORMA ESPINOZA PACHICANO y GUADALUPE LÓPEZ ALVARADO; AL ORIENTE.- Mide 13.35 mts. (trece metros con treinta y cinco centímetros) y según la escritura en que se funda el justo título colinda con lotes 61 y 64; y según la certificación expedida por el Director de Catastro Municipal de esta Ciudad, dichos lotes en la actualidad pertenecen a HORTENSIA SÁNCHEZ de GÁMEZ; AL PONIENTE.- Mide en dos líneas, la primera parte de Norte a Sur y mide 3.60 mts. (tres metros con sesenta centímetros); la segunda línea quiebra ligeramente pero sigue con el mismo rumbo y mide 9.00 mts. (nueve metros) y colinda con calle Javier Mina; el inmueble cuenta con una superficie total de 1,252.33 M2 (mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados), ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 18 de Mayo del 2009

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

5-16 Y 26 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó bajo el Expediente Número **353/2008**, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LA ACCIÓN DE INTERDICTO DE RETENER LA POSESIÓN, denunciado por MARTHA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en contra de GERARDO LÓPEZ ALVARADO, en el cual se ordena la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de Mayor Circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al demandado el C. GERARDO LÓPEZ ALVARADO, que debe presentarse a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, y que las copias de traslado de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente, Coahuila, y que debe presentarse dentro de un término de TREINTA DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 25 de Mayo del 2009

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS

(RÚBRICA)

16-19 Y 26 JUN

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx